

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado	05-001-41-05-006-2018-00818-00
Demandante	DARIO ANTONIO PATIÑO VELASQUEZ
Demandado	COLPENSIONES
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA, RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **DARIO ANTONIO PATIÑO VELASQUEZ** contra **COLPENSIONES**, se reprograma la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)** fecha en la que se practicarán pruebas y se proferirá Sentencia.

Por otro lado, conforme solicitud allegada al Despacho, se acepta la sustitución al poder presentada por la abogada **VICTORIA ANGELICA FOLLERO ERAZO** como apoderada de la parte demandada a favor de la abogada **MARÍA PAULA ANGEL TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.094.140 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 239.242 del C.S. de la J., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, por lo que se reconoce personería para actuar a esta última para que, continúe con la representación de **COLPENSIONES**.

Así mismo, conforme solicitud allegada al Despacho, se acepta renuncia al poder presentada por el abogado **LUIS FERNANDO MARÍN OROZCO** como apoderado de la parte demandante, la cual fue comunicada y aceptada por el señor **DARIO ANTONIO PATIÑO VELASQUEZ**, de conformidad con los lineamientos del artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, por lo que se requiere a la parte demandante para que, si a bien lo considera, constituya nuevo apoderado judicial.

Notifíquese.



CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
JUEZ

WP

HAGO CONSTAR

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **115** conforme al art. 13, parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, fijado el **2** de **agosto** de **2022** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b167cfbcda92e84a493251d17c90105e78cb9f9a808a28c0aaec2a87f15638ca**

Documento generado en 01/08/2022 11:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>